

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL
DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Exp. Núm: 3355/2021

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 18.00 horas.
Hora de finalización: 18.55 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -
Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 18:00 horas del día 22 de diciembre, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el alcalde se consulta si hay algún impedimento para la aprobación de las actas de la sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de octubre y extraordinaria celebrada en fecha 9 de noviembre. No habiendo otras objeciones, con las correcciones indicadas, quedan las actas aprobadas.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 3337/2021 SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Dada la importancia del expediente sometido a consideración del Pleno, se incorporan las intervenciones de los vocales de los grupos municipales.

Intervención del vocal del Grupo municipal Popular:

Por el Sr. alcalde se exponen las líneas generales del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 con detalle de la previsión de ingresos y gastos en los siguientes términos:

El Presupuesto para 2022 asciende a 3.210.753,11 €, lo que supone un aumento respecto al ejercicio 2021, en 1.389.992,49 € es decir, un 76,34 % más.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.210.753,11 €	100,00 %	1.820.760,62 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.320.591,21 €	41,13 %	1.239.875,68 €	68,10 %
1	Gastos del Personal	594.602,82 €	18,52 %	595.692,28 €	32,72 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	621.044,82 €	19,34 %	528.835,76 €	29,04 %
3	Gastos financieros	2.000,00 €	0,06 %	1.300,00 €	0,08 %
4	Transferencias corrientes	102.943,57 €	3,21 %	114.047,64 €	6,26 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.890.161,90 €	58,87 %	475.607,93 €	31,90 %
6	Inversiones reales	1.890.161,90 €	58,87 %	580.884,94 €	31,90 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
TOTAL GASTOS		3.210.753,11 €	100 %	1.820.760,62 €	100 %

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta entidad local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 594.602,82 euros. Existe una pequeña reducción respecto al ejercicio 2021 que se produce principalmente por la eliminación de las partidas previstas en el ejercicio 2022 para contratación de nuevo personal de limpieza propio del ayuntamiento con destino a la realización de las labores de limpieza de las dependencias municipales, y que se compensa con la nueva relación de puestos de trabajo del ayuntamiento y las cantidades asignadas a cada puesto de trabajo, así como unos meses de la Brigada de Garantía Juvenil . En el caso de la nueva partida de limpieza que se elimina, se prevé poder realizar una modificación presupuestaria una vez se realice la selección de personal y se pueda cuantificar el coste salarial a imputar al capítulo de gastos de personal. Es por ello que se amplía la partida del contrato de limpieza en el presupuesto inicial para 2022. Por otra parte, se ha planteado una subida generalizada del 2% a todos los empleados en línea con lo preceptuado en el borrador de Presupuestos Generales del Estado para 2022 y que será de aplicación desde el 1 de enero de 2022.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes corrientes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un importe de 621.044,82 euros, lo cual supone un incremento del 17,44 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, debido principalmente al aumento de la partida destinada a gastos de limpieza que como ya se ha explicado en el párrafo anterior se corresponde con la cantidad prevista para todo el año de contrato, pero que se prevé no disponer de ella en su totalidad.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación en virtud de lo acontecido en los últimos años y de las medidas de contención del gasto adoptadas por la Corporación.

Se mantienen las partidas destinadas a gastos en materia de cultura, deportes y Semana Santa a pesar, de que dada la coyuntura actual condicionada por la COVID-19, se desconoce el nivel de gasto que se va a poder realizar en algunas actividades. Si van a poder ejecutar en su totalidad o incluso si van a llegar a suspender otras.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren únicamente a las consignaciones de gastos derivados de comisiones de mantenimiento de cuentas o derivadas del giro de recibos con motivo del cobro de las exacciones municipales. Se produce un ligero incremento de 700 euros para ajustar el gasto a la realidad derivada de la ejecución del ejercicio 2021.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En su mayor parte, se trata de subvenciones directas reconocidas nominativamente en el presupuesto municipal cuyo fin es colaborar con las distintas asociaciones locales en la organización de las actividades propias de las mismas.

Especial relevancia económica tienen en este Capítulo una partida referida a la transferencia prevista a favor de la Comarca del Bajo Martín, por importe de 88.463,80 euros cuyo destino es sufragar los gastos derivados de la gestión común de servicios públicos, y que se ve incrementada respecto a la previsión inicial de 2021 en 3.367,68 € respondiendo a las transferencias realizadas en el ejercicio 2021. En el apartado de subvenciones directas se elimina la aportación de 15.000 € a la Residencia de Mayores San Valero para hacer frente a los gastos extraordinarios de la pandemia COVID-19. En el resto de subvenciones, señalar que se mantienen aportaciones y cantidades a todas las asociaciones a pesar de que como en el caso de las actividades municipales, las actividades sociales pueden verse afectadas por la evolución de la pandemia de la COVID-19, aunque se espera poder ejecutarlas casi en su totalidad.

En total, el Capítulo 4, prevé créditos por importe de 102.943,57 euros para 2022 frente a los 114.047,64 euros previstos en 2021. Esto supone una disminución del 9,74 %, que se produce principalmente por la eliminación de la subvención directa a la Residencia San Valero.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recogía los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surgiesen a lo largo del ejercicio, para las que no existiese crédito presupuestario o el previsto resultase insuficiente.

No se prevén créditos en 2022 dado que, las posibilidades de incorporar remanentes de tesorería que ha aprobado el Gobierno de España permite hacer frente a esas necesidades imprevistas con los remanentes que posee el Ayuntamiento y por tanto se ha considerado que en esta anualidad no era preciso contar con una partida presupuestaria para este fin.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 1.890.161,90 euros. Dichas inversiones, quedan financiadas, tal y como se indica en el anexo de inversiones, con los siguientes recursos: 715.172,84 euros con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios, 1.174.898,06 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 58,87% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 225,39% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las inversiones previstas en el anexo de inversiones, que a continuación se detallan incluyendo sus fuentes de financiación de CIUDEN, de la Diputación Provincial de Teruel y de fondos propios del Ayuntamiento de Híjar, serán ejecutadas en la anualidad, excepto la inversión de la Residencia Municipal que está contemplada como una inversión plurianual.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS CIUDEN	FONDOS D.P.T. (€)	FONDOS PROPIOS (€)
2022.01	Instalación Cubierta Pista de Padel	30.000,00			30.000,00
2022.02	Mejora y asfaltado de caminos rurales	15.000,00			15.000,00
2022.03	Mejora de vías urbanas. Fase II calle Tío Jorge	85.000,00		53.200,00	31.800,00
2022.04	Asfaltado Camino del Carmen y Carretera Samper	12.500,00			12.500,00
2022.05	Construcción de pasarelas en el río Martín	110.000,00			110.000,00
2022.06	Mejora de vías urbanas. Calle Carreteras	55.000,00		30.000,00	25.000,00
2022.07	Actuaciones renovación y mejora espacios verdes públicos. Inversiones Parque Calvario y otros	6.000,00			6.000,00
2022.08	Mejora de vías urbanas. Cantón de calle Boleta a Ctra Alcañiz	24.449,57			24.449,57
2022.09	IV fase Residencia Tercera Edad	1.236.777,80	500.000,00		736.777,60
2022.10	Fase II construcción Gimnasio Municipal	187.039,92		131.972,92	55.067,08
2022.11	Equipamiento Gimnasio Municipal	78.394,81			78.394,81
2022.12	Musealización Edificio Tambor	50.000,00			50.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.890.161,90	500.000,00	215.172,84	1.174.989,06

CAPÍTULO 7. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **transferencias de capital**.

CAPÍTULO 8. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **activos financieros**.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo, no recoge cantidad alguna en el presupuesto para 2022 al no existir deuda en el Ayuntamiento de Híjar

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.210.753,11 €	100,00 %	1.820.760,62 €	100,00 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.493.080,27 €	77,65 %	1.415.483,61 €	77,74 %
1	Impuestos directos	478.769,31 €	14,91 %	478.769,31 €	26,30 %
2	Impuestos indirectos	897.206,42 €	27,94 %	8.428,82 €	0,46 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	358.350,00 €	11,16 %	351.123,52 €	19,28 %
4	Transferencias corrientes	730.587,93 €	22,75 %	548.995,35 €	30,15 %
5	Ingresos patrimoniales	28.166,61 €	0,88 %	28.166,61 €	1,55 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	717.672,84 €	22,35 %	405.227,01 €	17,49 %
6	Enajenación de inversiones reales	2.500,00 €	0,08 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	715.172,84 €	22,27 %	405.227,00 €	22,26 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0 %
8	Activos financieros	0,00 €	0 %	0,00 €	0 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0 %
TOTAL INGRESOS		3.210.753,11 €	100%	1.820.760,62 €	100 %

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 93.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos representando un 2,90 % del presupuesto.
- 270.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos representando un 8,41 % del presupuesto.
- 95.000,00 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica representando un 2,96 % del presupuesto.
- 6.000 euros por Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,19 % del presupuesto.
- 14.500 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 0,45 % del presupuesto.

Es preciso señalar en este punto, que en este capítulo se aplica el criterio de prudencia como técnica presupuestaria, llevándolo al extremo ya que se presupuesta menos del padrón

municipal en el caso de IBI de Urbana y Rústica, así como el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La prudencia, unida a la congelación de los tipos impositivos nos llevan a presupuestar la misma cantidad en el capítulo 1 de ingresos que en 2021 con 478.769,31 €.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 896.777,60 euros representando casi 890.000,00 € más que la cantidad consignada en el presupuesto del ejercicio 2021, todo ello debido a los ingresos que se prevén con los proyectos de renovables a ejecutar en el municipio en el próximo año. El fundamento en la recaudación del impuesto y el ingreso procedente de los gastos suntuarios se mantiene en la línea de los ejercicios anteriores, atendiendo a lo efectivamente recaudado.

CAPÍTULO 3. Visto que la Corporación Municipal ha optado por mantener los tipos y tarifas del ejercicio 2021, que supone a su vez mantener la línea de los siete últimos ejercicios, no se producen variaciones sustanciales en general en este Capítulo del presupuesto, salvo ligeros ajustes de algunas partidas por el nivel de ejecución actual y solamente destacar el incremento de los ingresos por el servicio de guardería ya que el número de plazas se encuentran cubiertas al 100 %.

Sentado lo anterior, los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 358.350,00 euros, lo que supone un 11,16% del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé sustancialmente superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, dado que se presupuestan un incremento importante en la subvención de DPT para el Plan de Concertación, y las subvenciones del Gobierno de Aragón para la regeneración de cascos urbanos del FITE 2020 y del Sistema de Garantía Juvenil. Con estos datos el incremento del capítulo 4 del presupuesto de 2022 respecto a 2021 supone 181.592,58 euros, lo que en términos porcentuales nos traslada a un 33,08% de mayores ingresos.

Para el ejercicio 2022 se consigna un importe de 730.587,93, frente a los 548.995,35 euros presupuestados en 2021.

Con carácter general se mantienen las transferencias presupuestadas en 2022, procedentes de otras administraciones vinculadas a la financiación de servicios públicos y que traen causa de imposiciones normativas o de la aplicación de convenios. Se ha optado igualmente, si bien con la prudencia que exigen las normas presupuestarias, por mantener aquellas subvenciones condicionadas y procedentes de otras administraciones públicas que, si bien se otorgan en régimen de concurrencia, vienen siendo habituales en el régimen presupuestario de las entidades de procedencia y que, por tanto, resultan reiterativas ejercicio tras ejercicio.

Se observa al respecto un ligero incremento sobre el ejercicio anterior en las transferencias de la Participación de Tributos del Estado por el cálculo avanzado para la Entidades Locales por el Gobierno de España para 2022, sin incluir la subida publicada.

Respecto al Plan de Empleo, se ha planteado una cantidad similar a la recibida en 2021, después de conocer los datos del presupuesto de DPT.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles e intereses de cuentas bancarias, que ascienden a 28.166,61 euros y constituyen un 0,88 % del presupuesto municipal.

Esto supondrá consignar la misma cantidad respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. En Este Capítulo, los datos están basados en la previsión que arroja el avance de liquidación, al tercer trimestre del ejercicio 2021 y previendo una situación más o menos normalizada en el servicio de adjudicación del bar de la piscina, en línea con lo previsto en gastos.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** se recogen en este presupuesto, ya que se prevé poder realizar la venta de inmuebles o bienes municipales en suelo rústico.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones previstas (Plan de Obras y Servicios 2021 y 2022 de la Diputación Provincial de Teruel) considerando siempre que se trata de convocatorias que ya se han anunciado por DPT y en las que todos los municipios de la provincia obtienen sumas si reúnen los requisitos de la convocatoria, teniendo en cuenta que en el POS de 2021 ya se conocen los importes asignados. El ingreso más importante de este capítulo es el de la Fundación CIUDEN que gestiona los fondos de la Transición Justa y de la que el Ayuntamiento de Híjar ha obtenido una ayuda de 500.000,00 euros para la finalización de la Residencia Municipal para mayores.

El importe presupuestado asciende a 715.172,84 euros y constituirá un 22,27 % del presupuesto municipal. No obstante, se trata de ingresos condicionados en el caso de POS 22, por lo que, en caso de no producirse la concesión por parte de la administración otorgante, no se podrá disponer del crédito consignado en el estado de gastos del presupuesto.

Esto supondrá un incremento de 309.895,83 € sobre el ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior si bien, el criterio de prudencia en la previsión de ingresos nos lleva a no tener en consideración otras posibles subvenciones ya que no se tienen suficientes argumentos para sustentar su posible concesión.

CAPÍTULO 8. No se prevén importes procedentes de **activos financieros** en el ejercicio 2022.

CAPÍTULO 9. No se prevén importes procedentes de pasivos financieros en el ejercicio 2022.

Intervención del vocal del Grupo municipal Ganar Híjar:

Finalizada la exposición por parte del Sr. alcalde, toma la palabra el vocal del grupo municipal Ganas Híjar, quien manifiesta que en cuanto a las previsiones de ingreso y los créditos consignados en los capítulos 1 a 5 de gasto, siguen la evolución lógica y se corresponden con los que tradicionalmente vienen integrándose en el presupuesto municipal.

Entrando en la valoración de la previsión de ingresos, su grupo se congratula de que se hayan eliminado las tasas por tenencia de perros y por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por su parte, en cuanto a los gastos, desean realizar una valoración expresa respecto al capítulo 6 destinado a inversiones reales ya que, en cuanto a los créditos consignados en los capítulos 1 a 5 del estado de gastos, consideran que se corresponden con los que tradicionalmente viene integrado el presupuesto municipal para afrontar los gastos corrientes del municipio.

Atendiendo a las inversiones recogidas en el anexo de inversiones y su correlativo crédito consignado en el capítulo 6 de gasto, señalan su conformidad con la gran inversión de la anualidad, la finalización de las obras de la Residencia. Se trata de una inversión que ha venido siendo reclamada por su grupo en los últimos años por lo que, ahora que por fin se incorpora al

presupuesto, se muestran claramente conformes. En otro orden, y continuando con el análisis de las inversiones del presupuesto, manifiesta que su grupo, en fase de elaboración del presupuesto, propuso la incorporación de dos inversiones para la anualidad. Por un lado, una inversión de mejora en el entorno del río Martín, que comprende dos actuaciones: la ejecución de pasarelas sobre el río Martín para garantizar el paso en épocas de crecida; y, el inicio de los trabajos para la ejecución del Paseo Fluvial junto al mismo río. Y, por otro, se mantuvo la propuesta de retomar la ejecución de las obras de la Casa de Cultura para su progresiva puesta en funcionamiento por fases. En la Comisión Informativa previa, el equipo de gobierno aceptó la incorporación de la propuesta de ejecución de las Pasarelas y del Paseo Fluvial; y, expuso las causas por las que no es posible retomar la ejecución de las obras de la Casa de Cultura, al menos, inicialmente. Por todo ello, su grupo considera que, la propuesta de presupuestos que hoy se somete a consideración del pleno, atiende satisfactoriamente su propuesta y, en consecuencia, anuncian que su voto será favorable a su aprobación.

Realizada la anterior intervención, toma de nuevo la palabra el vocal del grupo municipal Popular, el Sr. alcalde, quien desea señalar que, en cuanto a las inversiones se refiere, es preciso aclarar que la finalización de la Residencia es una inversión deseada por todos los grupos habida cuenta la importancia que su puesta en funcionamiento tendrá para el municipio. Si bien, dado su elevado coste, se ha retrasado por falta de la convocatoria de subvenciones que permitirán su financiación. En 2021 surgió la oportunidad de concurrir a la convocatoria de subvenciones gestionadas por la Fundación Estatal Ciudad para la Energía «CIUDEN». El impulsó que supone el otorgamiento de subvención por valor de 500.000 euros para su financiación junto con las perspectivas de ingreso por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con motivo de la implantación de desarrollos fotovoltaicos en el municipio, ha supuesto un importante empuje para acometer, por fin, el final de la inversión. Como todos los concejales saben, esta financiación exige la puesta en funcionamiento del servicio con un horizonte máximo de diciembre de 2023 por lo que, se debe seguir trabajando para alcanzar el objetivo fijado.

En cuanto a la Casa de Cultura y la ejecución de las Pasarelas, se trata de dos inversiones de interés para el municipio con las que su grupo de comprometió en el ejercicio anterior habiéndose realizado todas las gestiones necesarias para tender el compromiso, lo que permite en la anualidad 2022, atender firmemente al menos, una de ellas, la ejecución de las Pasarelas. Por su parte, la Casa de Cultura, exige de un trabajo previo que debe ser ejecutado por los técnicos que, como bien sabe el grupo de la oposición, se ha iniciado, sufriendo un breve parón por causas ajenas a la voluntad de los técnicos. En cuanto se disponga de la documentación técnica, se buscará la financiación necesaria para iniciar su ejecución.

Realizadas las intervenciones, el Pleno, procede a la votación del presupuesto con el voto a favor de los ocho de los nueve miembros que se encuentran presentes y que, su virtud, adoptan el siguiente acuerdo:

«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Intervención municipal, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el Informe de Intervención sobre evaluación del análisis del cumplimiento de las Reglas Fiscales, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa que el presupuesto sometido a aprobación presenta una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo.

Sometida la propuesta definitiva del presupuesto para el ejercicio 2022 a consideración de los miembros del Pleno se procede a su votación quedando aprobado por unanimidad de los ocho de los nueve miembros que se encuentran presentes, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31	14,91 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	897.206,42	27,94 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	358.350,00	11,16 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.587,93	22,75 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61	0,88 %
	Total	2.493.080,27	77,65 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.500,00	0,08 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	715.172,84	22,27 %
	Total	717.672,84	22,35 %
	Total No Financieras	3.210.753,11	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	3.210.753,11	

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	594.602,82	18,52 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	621.044,82	19,34 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,06 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.943,57	3,21 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	1.320.591,21	41,13 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	1.890.161,90	58,87 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	1.890.161,90	58,87 %
	Total No Financieras	3.210.753,11	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	3.210.753,11	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EXPEDIENTE DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Finalizado el ejercicio 2020 y próximo a finalizar el ejercicio 2021, y, no constando rectificación anual de inventario desde 2020, pese a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Teniendo constancia de que, desde la última rectificación del inventario municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión de fecha 18 de junio de 2020, se ha producido variaciones en el patrimonio de la Corporación.

Considerando de aplicación la siguiente legislación:

- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conocido el informe -propuesta de secretaría, que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el dictamen favorable previo de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos que se resumen a continuación.

a) Altas y Bajas en el inventario de bienes y derechos de la Entidad:

a. Altas de bienes patrimoniales.

Durante el referido período constan las siguientes incorporaciones de bienes patrimoniales: * **según fichas anexas.**

b. Bajas de bienes patrimoniales.

Se ha producido una única baja por venta, referida al bien inmueble inventariado bajo el Epígrafe 1A, número de orden 030, referido a un solar en la calle Santa Rosa número 210. La baja se produce por compraventa por valor de 2.640 euros.

c. Altas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan altas de derechos de la Entidad.

d. Bajas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan bajas de derechos de la Entidad.

b) Variaciones patrimoniales.

Durante el referido período no constan alteraciones en la situación física o jurídica de bienes o derechos de la Entidad.

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de: 716.066,99euros.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1B** Nº ORDEN: **1232** Fecha: 22-12-2021

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA
Situación o paraje: EL CARMEN
Polígono y parcela: POL. 27 PARC. 79 (Edificio)
Referencia Catastral: 44128A027000790000XO

Superficie: 150 m2. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Parcela 79. Ayuntamiento de Híjar
 SUR: Parcela 79. Ayuntamiento de Híjar
 ESTE: Parcela 79. Ayuntamiento de Híjar
 OESTE: Parcela 79. Ayuntamiento de Híjar

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Naturaleza del dominio: PATRIMONIAL

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 9.761,35 €

Valoración Pericial//mercado: 9.761,35 €

Frutos y rentas que produjere:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

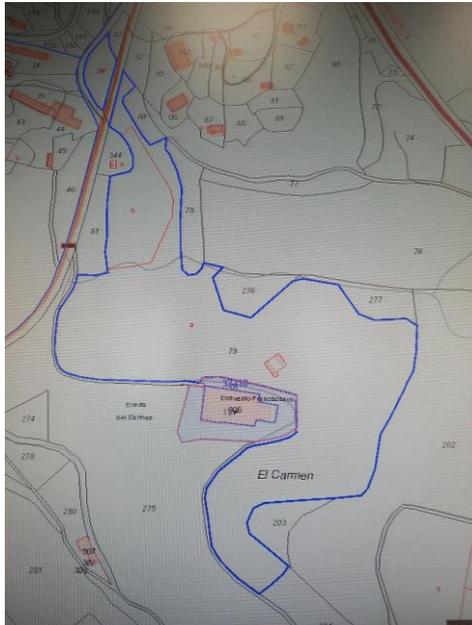
INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones: Edificio dentro de parcela rústica

Polígono 27 Parcela 79 (Edificio)





Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1B**

Nº ORDEN: **1233**

Fecha: 22-12-2021

Naturaleza del Inmueble: RÚSTICA

Situación o paraje: CAMINO

Polígono y parcela: POL. 23 PARC. 9008

Referencia Catastral: 44128A023090080000XR

Superficie: 0 Ha. 95 a. 50 ca. Según catastro

LINDEROS: NORTE: Pol. 23 Parc. 752. Espinosa Gámez, Clemente Tomás y otros titulares

Brazo Molinero)

Pol. 23 Parc. 748. Ferrer Esteban, Jesús
Pol. 23 Parc. 9031-9032-9033. Sociedad de Regantes de Híjar (Acequia

de Paúl

Pol. 23 Parc. 786. Espinosa Lorén, Concepción
Pol. 23 Parc. 787-789. Tropel Monzón, Pascual
Pol. 23 Parc. 788-790. Tena Gámez, Tomás
Pol. 23 Parc. 664-665. Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente

Pol. 23 Parc. 457. Lahoz Conte, José
Pol. 23 Parc. 669. Guerra Gómez, M^a de los Ángeles
Pol. 23 Parc. 670. Lázaro Gracia, Ana M^a y otros titulares
Pol. 23 Parc. 479. Lahoz Lázaro, Carmen y otros titulares
Pol. 23 Parc. 1084. Laborda Clavero, M^a Asunción y otros titulares
Pol. 23 Parc. 480. Forcada Monzón, Vicente
Pol. 23 Parc. 493. Gómez Laborda, Joaquín Manuel
Pol. 23 Parc. 492. Vargas Ledesma, Martha Ruth
Pol. 23 Parc. 111. Elhombre Casaled, Carmen
Pol. 23 Parc. 110-116. Ayuntamiento de Híjar
Pol. 23 Parc. 117. Pina Pérez, M^a Carmen Rosario y otros titulares

SUR: Pol. 23 Parc. 566. Espinosa Gámez, Clemente Tomás y otros titulares
Pol. 23 Parc. 564-715. Ferrer Esteban, Jesús
Pol. 23 Parc. 716-708. Mallor Gámez, Asunción
Pol. 23 Parc. 704-703. Ferrer Conte Joaquín
Pol. 23 Parc. 682-680. Mallor Mallor, M^a Isabel Dolores y otros titulares
Pol. 23 Parc. 681. Lahoz Conte, José
Pol. 23 Parc. 678-677-674. Clavero Millán, Manuel
Pol. 23 Parc. 676. Gerique Robres, Eduardo Javier Nicolás
Pol. 23 Parc. 672. Laborda Clavero, M^a Asunción y otros titulares
Pol. 23 Parc. 671. Espinosa Gómez, Félix Álvaro
Pol. 23 Parc. 494-119. Pina Pérez, M^a Carmen Rosario y otros titulares
Pol. 23 Parc. 101. Lahoz Pérez, José

Pol. 23 Parc. 107. Conte Gómez, Pilar
Pol. 23 Parc. 109. Ayuntamiento de Híjar
Pol. 23 Parc. 118. Mallor Conte, Carmen y otros titulares

ESTE: Pol. 22 Parc. 9002. Ayuntamiento de Híjar (Camino)
OESTE: Pol. 23 Parc. 9030. Sociedad de Regantes de Híjar (Acequia Brazo

Molinero)

Características generales:

Clase de aprovechamiento:

Subparcela:

Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

Naturaleza del dominio: DEMANIAL

Título de adquisición: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Derechos reales constituidos a su favor:

Derechos reales que agravan la finca:

Derechos personales:

Fecha adquisición:

Costo de adquisición e inversiones:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del Inmueble: 0,00 euros

Valoración Pericial//mercado: 0,00 euros según catastro.

Epígrafe 1-INMUEBLES

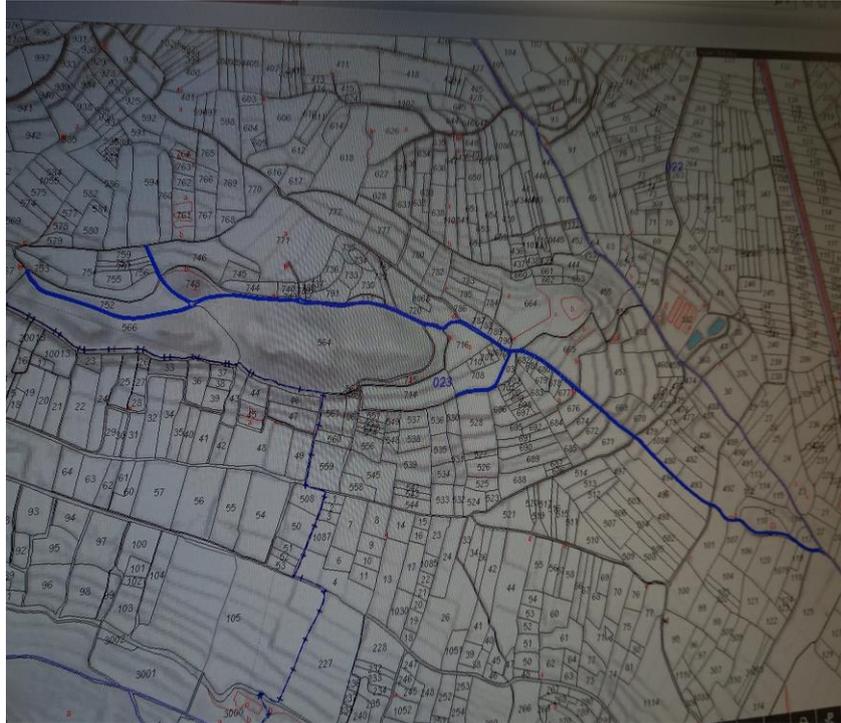
AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES RÚSTICOS

Frutos y rentas que produjere:

Signatura en el archivo y documentación:

Observaciones:



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **032** Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 4

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1A** N° ORDEN: **032**

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 4

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Otal, 4

Localidad: HÍJAR

Referencia catastral: 3817941YL1631N0001ZE

Linderos:

FRENTE: Calle Otal

FONDO: Calle Cantón Monjas

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Moreno Montañés, Carmen Julia

Alloza Gerique, Ángel Agatón y Lahoz Montañés, M^a Carmen

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Categoría:

Fecha Construcción: En construcción **Estado de Conservación:**

Superficie SOLAR: 117 m2.

Superficie construida:

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua:

Luz:

Teléfono:

Calefacción:

Montacargas:

Aire Ac.:

Gas:

Destino: Edificio destinado a Residencia para mayores

Acuerdo:

Pleno

Fecha acuerdo:

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición: Compraventa

Coste de la adquisición: 6.000 euros

Fecha adquisición: 11-12-2009

Valor adoptado: 6.000 € (51,28 € repercusión del m2. suelo)

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble: 21.491,53 €

Valor de la Construcción:

Valor del Suelo:

Valoración Pericial/mercado: 6.000 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras:

Fecha mejora:

Notas adicionales: Forma 1 sola parcela con calle Otal, 6, 8 y 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar, Tomo: 649, Libro 85, Folio 58, Finca: 193N, Inscripción: 8ª, Fecha: 15-01-2010.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA

ESCALA:



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **033** Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 6

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1A** N° ORDEN: **033**

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 6

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Otal, 6

Localidad: HÍJAR

Referencia catastral: 3817942YL1631N0001UE

Linderos:

FRENTE: Calle Otal

FONDO: Calle Cantón Monjas

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Ayuntamiento de Híjar

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Categoría:

Fecha Construcción: En construcción **Estado de Conservación:**

Superficie SOLAR: 125 m2.

Superficie construida:

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua:

Luz:

Teléfono:

Calefacción:

Montacargas:

Aire Ac.:

Gas:

Destino: Edificio destinado a Residencia para mayores
Acuerdo: Pleno **Fecha acuerdo:**

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición: Compraventa
Coste de la adquisición: 6.000 euros **Fecha adquisición:** 11-12-2009
Valor adoptado: 6.000 euros (48,00 € repercusión del m2. Suelo)

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble: 15.788,19 €

Valor de la Construcción:

Valor del Suelo:

Valoración Pericial/mercado: 6.000 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras:

Fecha mejora:

Notas adicionales: Forma 1 sola parcela con calle Otal, 4, 8 y 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar, Tomo: 641, Libro 84, Folio 127, Finca: 1631N, Inscripción: 6ª, Fecha: 15-01-2010.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA

ESCALA:



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **034** Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 8

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1A** N° ORDEN: **034**

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 8

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Otal, 8

Localidad: HÍJAR

Referencia catastral: 3817943YL1631N0001HE

Linderos:

FRENTE: Calle Otal

FONDO: Ayuntamiento de Híjar

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Ayuntamiento de Híjar

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Categoría:

Fecha Construcción: En construcción **Estado de Conservación:**

Superficie SOLAR: 69 m2.

Superficie construida:

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua:	Luz:	Teléfono:	Calefacción:
Montacargas:	Aire Ac.:	Gas:	

Destino:	Edificio destinado a Residencia para mayores		
Acuerdo:	Pleno	Fecha acuerdo:	

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición:	Compraventa		
Coste de la adquisición:	4.000 euros	Fecha adquisición:	11-12-2009
Valor adoptado:	4.000 euros (57,97 € repercusión del m2. Suelo)		

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble: 17.199,98 €

Valor de la Construcción:

Valor del Suelo:

Valoración Pericial/mercado: 4.000 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras:

Fecha mejora:

Notas adicionales: Forma 1 sola parcela con calle Otal, 4, 6 y 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar, Tomo: 649, Libro 85, Folio 73, Finca: 11332, Inscripción: 1ª, Fecha: 10-02-2010.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA

ESCALA:



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE:

1A

Nº ORDEN:

035

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 10

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE



AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1A** N° ORDEN: **035**

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: CALLE OTAL NÚMERO 10

Naturaleza Jurídica:

Calificación: PATRIMONIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Otal, 10

Localidad: HÍJAR

Referencia catastral: 3817944YL1631N0001WE

Linderos:

FRENTE: Calle Otal

FONDO: Ayuntamiento de Híjar

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Ayuntamiento de Híjar

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Categoría:

Fecha Construcción: En construcción **Estado de Conservación:**

Superficie SOLAR: 75 m2.

Superficie construida:

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua:

Luz:

Teléfono:

Calefacción:

Montacargas:

Aire Ac.:

Gas:

Destino: Edificio destinado a Residencia para mayores

Acuerdo:

Pleno

Fecha acuerdo:

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición: Compraventa

Coste de la adquisición: 9.000 euros

Fecha adquisición: 23-06-2010

Valor adoptado: 4.350 € (58,00 € repercusión del m2. Suelo)

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble: 4.287,57 €

Valor de la Construcción:

Valor del Suelo: 4.287,57 €

Valoración Pericial/mercado: 9.000 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras:

Fecha mejora:

Notas adicionales: Forma 1 sola parcela con calle Otal, 4, 6 y 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar, Tomo: 525, Libro 71, Folio 37, Finca: 10350, Inscripción: 2ª, Fecha: 23-07-2010.

PLANO DE EMPLAZAMIENTO. ZONA URBANA

ESCALA:



Epígrafe 1-INMUEBLES

AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA: EPÍGRAFE: **1A** Nº ORDEN: **036** Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: RESIDENCIA PARA MAYORES MUNICIPAL. EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN.
FASE I: Estructura
FASE II: Velatorio en planta baja
FASE III: Cerramiento fachada calle OtaI

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL INMUEBLE



AYUNTAMIENTO DE HÍJAR

INVENTARIO: INMUEBLES URBANOS

REFERENCIA:

EPÍGRAFE: **1A** N° ORDEN: **036**

Fecha: 22-12-2021

Nombre del inmueble: RESIDENCIA PARA MAYORES MUNICIPAL. EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN.
FASE I: Estructura
FASE II: Velatorio en planta baja
FASE III: Cerramiento fachada calle Otal

Naturaleza Jurídica:

Calificación: DEMANIAL

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Vía Pública: Calle Otal, 4-6-8 Y 10

Localidad: HÍJAR

Referencia catastral: 3817941YL1631N0001ZE
3817942YL1631N0001UE
3817943YL1631N0001HE
3817944YL1631N0001WE

Linderos:

FRENTE: Calle Otal

FONDO: Calle Cantón Monjas

DERECHA: Ayuntamiento de Híjar

IZQUIERDA: Moreno Montañés, Carmen Julia

Alloza Gerique, Ángel Agatón y Lahoz Montañés, M^a Carmen

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Categoría:

Fecha Construcción: En construcción.

Estado de Conservación:

FASE I: 23-03-2010

FASE II: 14-03-2011

FASE III: 24-04-2012

Superficie SOLAR: 386 m2.

Superficie construida: 2.268,26 m2.

Calle Otal, 4: 117 m2.

Calle Otal, 6: 125 m2.

Calle Otal, 8: 69 m2.

Calle Otal, 10: 75 m2.

Características de la Construcción:

Distribución:

Estructura:

Fachada:

Cubierta:

Solados:

Aplacados:

Revestidos:

Carpintería:

Observaciones:

Otros servicios:

Agua:

Luz:

Teléfono:

Calefacción:

Montacargas:

Aire Ac.:

Gas:

Destino: Edificio destinado a Residencia para mayores

Acuerdo:

Pleno

Fecha acuerdo:

DERECHOS:

Reales constituidos a su favor: NO

Reales que gravan el inmueble: NO

Personales constituidos: NO

Adquisición:

Coste de la adquisición: 689.595,64

Fecha adquisición:

VALORACIÓN:

Valor Catastral del inmueble:

Valor de la Construcción: 689.595,64 €

Valor del Suelo:

FASE I. Estructura: 348.312,99 €

FASE II. Adecuación de planta baja para uso de Velatorio: 200.177,78 €

FASE III. Cerramiento de fachada C/ Otal con revoco y carpintería, cerramiento posterior con medio pie de LHD sin enfoscar y cubiertas: 141.104,87 €

Valoración Pericial/mercado: 689.595,64 €

Valor de Reposición:

APROVECHAMIENTOS Y MEJORAS:

Frutos y rentas:

Tipo mejoras:

Coste de mejoras:

Fecha mejora:

Notas adicionales:



4. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS SUSCRITO CON LA MERCANTIL ENERCAPITAL DEVELOPMENTS, SL.

Visto que con fecha 17 de junio de 2019, este Ayuntamiento formalizó con la mercantil ENERCAPITAL DEVELOPMENTS, S.L., contrato de arrendamiento de las siguientes fincas rústicas municipales adjudicadas por acuerdo plenario de fecha 4 de junio de 2021.

Referencia catastral	44128A058000260000XB
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/880
Polígono	58
Parcela	26
Uso:	Secano
Superficie:	3,8 Ha

Superficie objeto de arrendamiento	3,8 Ha
------------------------------------	--------

Referencia catastral	44128A058000380000XO
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/881
Polígono	58
Parcela	38
Uso:	
Superficie:	3,09Ha
Superficie objeto de arrendamiento	3,09Ha

Referencia catastral	44128A058000410000XO
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/882
Polígono	58
Parcela	41
Uso:	Secano
Superficie:	0,68Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,68Ha

Referencia catastral	44128A058001600000XG
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/899
Polígono	58
Parcela	160
Uso:	Secano
Superficie:	0,41Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,41Ha

Referencia catastral	44128A058001640000XT
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/900
Polígono	58
Parcela	164
Uso:	Secano
Superficie:	0,15Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,15Ha

Referencia catastral	44128A058001660000XM
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/901
Polígono	58
Parcela	166
Uso:	Secano
Superficie:	1,11Ha
Superficie objeto de arrendamiento	1,11Ha

Referencia catastral	44128A058001710000XK
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/902
Polígono	58
Parcela	171
Uso:	Secano
Superficie:	5,53Ha
Superficie objeto de arrendamiento	5,53Ha

Referencia catastral	44128A058001740000XX
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/903
Polígono	58
Parcela	174
Uso:	Secano
Superficie:	1,98Ha
Superficie objeto de arrendamiento	1,98Ha

Referencia catastral	44128A058001810000XS
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/904
Polígono	58
Parcela	181
Uso:	Secano
Superficie:	0,16Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,16Ha

Referencia catastral	44128A058002680000XX
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/919
Polígono	58
Parcela	268
Uso:	Secano
Superficie:	0,69Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,69Ha

Referencia catastral	44128A058002760000XZ
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/920
Polígono	58

Parcela	276
Uso:	Secano
Superficie:	0,29Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,29Ha

Referencia catastral	44128A058002810000XH
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/921
Polígono	58
Parcela	281
Uso:	Secano
Superficie:	0,20Ha
Superficie objeto de arrendamiento	0,20Ha

Referencia catastral	44128A058002850000XY
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/922
Polígono	58
Parcela	285
Uso:	Secano
Superficie:	1,77Ha
Superficie objeto de arrendamiento	1,77Ha

Referencia catastral	44128A058003170000XQ
Epígrafe /nº de orden inventario	1B/927
Polígono	58
Parcela	317
Uso:	Secano
Superficie:	3,45Ha
Superficie objeto de arrendamiento	3,45Ha

Resultando que con fecha 02 de noviembre de 2021, D. Rubén Clavijo Lumbreras con D.N.I. núm. 16.552.274-W, en su condición de administrador solidario de la mercantil ENERCAPITAL DEVELOPMENTS, S.L., con C.I.F. núm. B88047329, presentó escrito en este Ayuntamiento, registro de entrada número 2145, en el cual exponía que *“con fecha 17 de junio de 2019, se formalizó con el Ayuntamiento de Híjar contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales adjudicadas por acuerdo plenario de fecha 4 de junio de 2019. Dicho arrendamiento se acordó para el destino exclusivo de las fincas a la implantación de un parque fotovoltaico en el municipio.*

No siendo posible el destino de las fincas al objeto acordado, se propone al Ayuntamiento la rescisión del contrato por mutuo acuerdo de las partes, entendiéndose que no se han producido efectos desfavorables para las partes con motivo de la vigencia del mismo hasta la fecha.”

Considerando los siguientes Fundamentos jurídicos:

Primero. Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro

o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y **extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Segundo. La extinción de los contratos privados se rige por las normas de derecho privado, es decir, debemos acudir al Código Civil.

Sobre la resolución de los contratos privados podemos citar la Sentencia del Tribunal Supremo (sala primera) de 10 de octubre de 2007 que indica que es necesario e imprescindible que el consentimiento aparezca expresamente probado y aceptado por las personas que primitivamente se obligaron, sin que pueda tener efectos liberatorios la voluntad unilateral de una de las partes. Así pues «para poder apreciar la existencia del mutuo disenso es necesario la constancia de un consentimiento de signo contrario al constitutivo del vínculo contractual, que puede manifestarse tanto expresa como tácitamente, a través de actos que inequívoca y concluyentemente revelen la común voluntad de los contratantes de dejar sin efecto el negocio concluido, desligándose de las obligaciones por ellos contraídas y renunciando a exigir su efectividad y cumplimiento».

En el supuesto de desavenencia se deberá acudir a la vía jurisdiccional civil para la resolución del contrato.

Tercero. En cuanto a la regulación de la extinción del contrato objeto de informe, debe tenerse en cuenta que quedó establecida en la cláusula decimonovena del PCAP que sirvió de base a la adjudicación, en los siguientes términos:

«El contrato se extinguirá de pleno derecho por las causas que a continuación se indican:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, estándose en tal caso a lo que convengan.*
- b) Por el transcurso del plazo de duración pactado.*
- c) En el supuesto de que no se iniciaran las obras de montaje de la planta fotovoltaica en el plazo de tres años a contar desde el momento de la obtención de todos los permisos por parte de la compañía eléctrica y todas las autorizaciones pertinentes concedidas por las distintas administraciones.*
- d) En caso de que la plata fotovoltaica fuera destrizada por fuerza mayor, de que ya no fuera posible una explotación rentable de la plata o de que la planta tuviera que ser paralizada o desmontada por motivo de las disposiciones legales o administrativas o por motivos económicos a instancia de la Arrendataria.*
- e) Con motivo de la imposibilidad acreditada de obtención por parte de la Arrendataria de cualesquiera permisos, autorizaciones o licencias pertinentes para el desarrollo del objeto del contrato y que por tanto, hagan inviable o imposible la actividad a desarrollar.*
- f) En el caso de que la Arrendataria incurra en mora en el pago de la renta anual y dicha mora supere los tres meses consecutivos, a instancia del Ayuntamiento.*

- g) *Por el ejercicio por cualquiera de las partes de su derecho a resolver el contratos, como consecuencia del incumplimiento grave y culpable por la otra parte de cualquiera de sus obligaciones propias, legal o contractualmente establecidas, siempre que tal incumplimiento o violación no fuere remediado en un plazo de diez días, tras petición escrita de la parte no incumplidora solicitando su subsanación o cesación, a no ser que el incumplimiento o violación fuere insubsanable, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata, sin perjuicio del resarcimiento por los daños y perjuicios que en su caso correspondan.*
- h) *Por cualquier otra causa de extinción de contratos admisible en Derecho.*

La resolución por las causas indicadas en los apartados a), d) y e) anteriores, no supondrá el abono de indemnización alguna.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.»

Visto el informe propuesta de resolución emitido por la Secretaria de la Corporación municipal que concluye que concurre la causa de extinción del contrato señalada en el apartado c) de la cláusula decimonovena del PCAP del contrato de arrendamiento de fincas rústicas con destino a la implantación de una planta de generación de energía fotovoltaica, informando favorablemente la resolución del contrato, y señalando la competencia del Pleno de la Corporación para la adopción del correspondiente acuerdo por ser el órgano de contratación, el Pleno, con la presencia de ocho de los nueve miembros que lo componen y por unanimidad de los mismos, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Acordar la resolución del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales formalizado con la mercantil ENERCAPITAL DEVELOPMENTS, S.L., con fecha 17 de junio de 2019, a solicitud de don Rubén Clavija Lumbreras, en su condición de administrador solidario de la mercantil, al concurrir la causa de resolución establecida en el apartado c) de la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base a la licitación.

Segundo. Señalar que la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no supondrá abono de indemnización alguna.

Tercero. Realizar las pertinentes anotaciones en el Inventario de Bienes municipal.

Cuarto. Comunicar la presente resolución de rescisión contractual a la interesada para su conocimiento y efectos.

5. RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.
--

Por el sr. alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno de que, desde la última dación de cuenta se han dictado los siguientes Decretos, habiendo quedado todos ellos a disposición de los Sres./as. concejales para su examen y consulta:

Decreto de Alcaldía nº 321/2021 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 322/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 323/2021 – Sobre contratación de la prestación del servicio de software para punto de recarga de vehículos eléctricos.

Decreto de Alcaldía nº 324/2021 – Sobre concesión de Licencia de Actividad de explotación de ganado porcino.

Decreto de Alcaldía nº 325/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

Decreto de Alcaldía nº 326/2021 – Sobre probación de Padrones referidos a: Arrendamiento de fincas rústicas; Agua agricultores; Tránsito de ganado; Gastos suntuarios; Tenencia de perros; Rodaje y arrastre de vehículos; Biblioteca Municipal y Vados Municipales (ejercicio 2021).

Decreto de Alcaldía nº 327/2021 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 328/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 329/2021 – Sobre toma de conocimiento del traslado de la licencia de actividad de explotación doméstica no comercial de équidos.

Decreto de Alcaldía nº 330/2021 – Concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 331/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM.

Decreto de Alcaldía nº 332/2021 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 333/2021 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 334/2021 – Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 335/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 336/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 337/2021 – Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto al proyecto de infraestructura de evacuación compartida “LAT 400 kV DC Apoyo 62 LAT iberos_Mudejar Promotores – SET Camaras”.

Decreto de Alcaldía nº 338/2021 – Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto al proyecto PEol-482-AC.

Decreto de Alcaldía nº 339/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 340/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 341/2021 – Sobre adjudicación de contrato de obras 1ª fase “Equipamiento Deportivo Municipal: Gimnasio”.

Decreto de Alcaldía nº 342/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 343/2021 – Sobre concesión de autorización para la ocupación de la vía pública con dos postes de madera provisionales.

Decreto de Alcaldía nº 344/2021 – Sobre concesión de bonificación sobre el IBI por familia numerosa.

Decreto de Alcaldía nº 345/2021 – Sobre anulación de recibos emitidos correspondientes a Tasa de Perros.

Decreto de Alcaldía nº 346/2021 – Sobre desestimación de legalización de explotación doméstica.

Decreto de Alcaldía nº 347/2021 – Sobre requerimiento de cese de actividad de tenencia de animales (aves) en Calle San Roque nº 16.

Decreto de Alcaldía nº 348/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 349/2021 – Sobre desestimación de solicitud de autorización especial para legalización de la construcción y el uso para la actividad de fabricación de piensos ecológicos,

Decreto de Alcaldía nº 350/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 351/2021 – Sobre concesión de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para la actividad de piensos ecológicos, con carácter provisional.

Decreto de Alcaldía nº 352/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 353/2021 – Sobre reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto Tasa de Mataderos (septiembre 2021)

Decreto de Alcaldía nº 354/2021 – Sobre devolución de avales constituidas para aprovechamientos forestales.

Decreto de Alcaldía nº 355/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 356/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 357/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 358/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 359/2021 – Sobre concesión de prórroga de licencia de obra.

Decreto de Alcaldía nº 360/2021 – Sobre concesión de prórroga de licencia de obra.

Decreto de Alcaldía nº 361/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 362/2021 – Sobre la suspensión cautelar de la tramitación de expedientes relacionados con el cobro del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 363/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 364/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 365/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 366/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 367/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 368/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 369/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 370/2021 – Sobre autorización para la ocupación vía pública para la instalación de mesa informativa.

Decreto de Alcaldía nº 371/2021 – Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto al proyecto “PEol-493 AC”.

Decreto de Alcaldía nº 372/2021 – Sobre concesión de prórroga de licencia de obra.

Decreto de Alcaldía nº 373/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 374/2021 – Sobre inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

Decreto de Alcaldía nº 375/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 376/2021 – Sobre ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

Decreto de Alcaldía nº 377/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 378/2021 – Sobre dar traslado del expediente a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión de informe.

Decreto de Alcaldía nº 379/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota del IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 380/2021 – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas.

Decreto de Alcaldía nº 381/2021 – Sobre concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Decreto de Alcaldía nº 382/2021 – Sobre anulación de recibo de Tasa de Biblioteca Municipal.

Decreto de Alcaldía nº 383/2021 – Sobre retomar la tramitación de los expedientes relacionados con el cobro del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Decreto de Alcaldía nº 384/2021 – Sobre aprobación de expediente de contratación de las obras “Residencia de mayores, 36 residentes”, aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras y designación de los miembros de la mesa de contratación.

Decreto de Alcaldía nº 385/2021 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 386/2021 – Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro de agua potable en C/ Boleta, 7.

Decreto de Alcaldía nº 387/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota de IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 388/2021 – Sobre corrección de error material en Decreto de alcaldía 341/2021.

Decreto de Alcaldía nº 389/2021 – Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable (2º semestre 2021).

Decreto de Alcaldía nº 390/2021 – Sobre concesión de bonificación del 100% sobre la cuota de IVTM por antigüedad.

Decreto de Alcaldía nº 391/2021 – Sobre compensación de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 392/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 393/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 394/2021 – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2021.

Decreto de Alcaldía nº 395/2021 – Sobre aprobación, disposición del gasto y reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Decreto de Alcaldía nº 396/2021 – Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto al proyecto “Reforma de LAAT 132 kV SET Híjar – SET Escatrón”.

Decreto de Alcaldía nº 397/2021 – Sobre aprobación de la certificación nº 1 correspondiente a las obras “Gimnasio, Fase 1”.

Decreto de Alcaldía nº 398/2021 – Sobre modificación de recibo correspondiente a Tasa de Perros (año 2021).

Decreto de Alcaldía nº 399/2021 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 400/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Decreto de Alcaldía nº 401/2021 – Sobre compensación deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 402/2021 – Sobre compensación deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 403/2021 – Sobre concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

6. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre los informes las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME	Doc.	Concepto	Importe (€)
---------------	------	----------	-------------

DE INTERVENCIÓN	contable		
65/2021	ADO/PR	2ª Quincena de septiembre	19.058,81
74/2021	ADO/PR	1ª Quincena de octubre	13.943,92
75/2021	O/PR	1ª Quincena de octubre	2.904,00
78/2021	ADO/PR	1ª Quincena de octubre 2ª	16.816,58
82/2021	ADO/PR	2ª Quincena de octubre	5.995,32
84/2021	ADO/PR	1ª Quincena de noviembre	32.094,21
85/2021	O/PR	1ª Quincena de noviembre	314,69
94/2021	O/PR	2ª Quincena de noviembre	18.446,66
95/2021	ADO/PR	2ª Quincena de noviembre	4.496,19

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS SALDOS QUE ARROJA EL ÚLTIMO ARQUEO DE CAJA REALIZADO.

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 10 de diciembre de 2021, ascendente a 543.916,01 euros.

8. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. alcalde se desea informar al Pleno de los asuntos:

1. En cuanto a las obras que se encuentran en su recta final: renovación de la calle Plano Bajo fase II; la estructura y cimentación del edificio Gimnasio; y, renovación de la calle Tío Jorge Fase I, se encuentran todas ellas en su fase final estando previsto que queden finalizadas a final de mes con tiempo para preparar su justificación con cargo al POS 2020 de La Diputación Provincial de Teruel.
2. En materia de actuaciones y actividades culturales de carácter navideño, señalar que alguna actividad se ha podido llevar a cabo y otras, dada la situación sanitaria, se han tenido que suspender como son: la actuación de la Coral o el parque infantil ya que su desarrollo es en un espacio cerrado que facilita la propagación del virus.
En cuanto a la DISCOMOVIL de Noche Vieja, se ha pospuesto la decisión a después de Noche Buena con el fin de ver cómo evoluciona la situación. No obstante, veremos que pasa hoy en la reunión del Consejo Interterritorial de Salud pues, todo apunta a que va a haber nuevas restricciones además de las mascarillas en exterior.
En cuanto a la Cabalgata, esta si que parece que será posible intentando un recorrido que permita la distancia y que garantice la seguridad de los participantes y asistentes. La carrera de San Silvestre se mantiene igualmente.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat, quien realiza las siguientes intervenciones.

1. En su momento se habló de crear una beca para un historiador que buceara un poco en los orígenes de la Semana Santa, se desea saber si se ha tomado alguna decisión al respecto.

Por el alcalde, se informa que no se ha avanzado ya que se trataba de una propuesta con cargo al presupuesto de aquella anualidad (2020) en el marco del 500º aniversario de la Semana Santa de Híjar, pero, con todo lo que ocurrió después, ya se quedó en el olvido como gran parte de lo que se quería hacer que no se pudo y, en la anualidad siguiente (2021) tampoco fue posible retomar lo previsto. Espera que en 2022 se

pueda volver a celebrar la Semana Santa pero, la verdad es que se quedó pendiente y sería bueno volver a considerar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:55 horas del día 22 de diciembre de 2021, de lo que, como secretaria doy fe.